

Carpeta Nº 3675-23

RESOLUCIÓN Nº 156/Ob.SBA/23

Buenos Aires, 11 ABR 2023

Visto la solicitud de pedido, referente a la adquisición de INSUMOS PARA BOMBA DE INFUSION, por el término de tres (3) meses, con destino a la afiliada [REDACTED] y

CONSIDERANDO:

Que fojas 2/4 consta solicitud para la provisión de Insumos trimestrales para bomba de Infusión marca MEDTRONIC, con destino a la afiliada [REDACTED] para lo que su médica tratante, Dra. Melano – M.N. 93516 especialista en Nutrición y Diabetes solicita el siguiente material por continuidad de tratamiento, acompañando resumen de historia clínica

- MMT 397 SET DE INFUSION 30 un (9 mm-23) x 30 un
- MMT 332 RESERVORIOS 30 un
- MMT 7020 SENSORES GLUCEMIA: 15 un

Que a fojas 5 se acompaña historial de autorizaciones de la afiliada y a fojas 7, la Auditoría Médica de la Dirección General de Sedes a cargo del Dr. Aubone, informa que desde el punto de vista médico corresponde autorización para la provisión insumos para bomba insulina por 3 meses, en las cantidades solicitadas;

Que la Coordinación Plan Médico Prestacional a fs. 8, remite la actuación a la Dirección General de Compras y Contrataciones según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 con presupuesto adjunto perteneciente a la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER (CIRUGÍA UNIVERSAL) por la suma total de \$ 1.334.406,15.- con una condición de pago 60 días fpf;

Que se adjunta carta de presentación de exclusividad de la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER (CIRUGÍA UNIVERSAL) que da cuenta de la exclusividad de la firma para la provisión de los insumos para Bomba Marca MEDTRONIC a fs. 11;

Que de acuerdo con el asesoramiento técnico efectuado por la Coordinación Prestaciones de Salud a cargo del Dr. Suarez Cordo informa a fojas 12 que el presupuesto de la firma mencionada se ajusta a lo solicitado;

Que la Comisión de Pre adjudicaciones a través del Acta 74/23 obrante a fs. 14, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º y 59º del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, ACONSEJA pre adjudicar la provisión de INSUMOS PARA BOMBA DE INFUSION MARCA MEDTRONIC, con destino a la afiliada [REDACTED] en cantidades autorizadas para cubrir necesidades por el término de tres (3) meses, conforme al siguiente detalle, a:

R	FIRMA	MOTIVO	U	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAÑUMIR OSVALDO JAVIER	Por única oferta y ajustarse a lo solicitado, según marca ofrecida (MMT 397 SET DE INFUSION)	30	\$ 14.869,93.	\$ 446.097,96.
2	CAÑUMIR OSVALDO JAVIER	Por única oferta y ajustarse a lo solicitado, según marca ofrecida (MMT 332A RESERVORIOS)	30	\$ 6.588,81.	\$ 197.664,39.
3	CAÑUMIR OSVALDO JAVIER	Por única oferta y ajustarse a lo solicitado, según marca ofrecida (MMT 7020 SENSORES GLUCEMIA).	15	\$ 46.042,92.	\$ 690.643,80.
TOTAL PREADJUDICADO.....					\$1.334.406,15.

Que a tal efecto la Dirección General de Compras y Contrataciones adjunta a fojas 15. Proyecto de la Orden de Compra de la presente provisión;

Que aprobada la provisión según Resol 144/ObsBA/23 del 30/03/23, se procede a emitir la orden de compra correspondiente número 175-23 por la suma de \$ 1.334.406,15.- condición de pago 60 días fpf;

Que, al notificar a la firma, la misma informa a fs. 24 que el presupuesto aprobado tenía una fecha límite de validez hasta el 25/03/23 por lo que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó se haga una excepción ya que el afiliado no posee insumos en éste momento;



Que en respuesta a lo solicitado la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER (CIRUGÍA UNIVERSAL) informa que no es posible el mantenimiento y remite nuevo presupuesto actualizado a fs. 26 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$ 1.391.594,99) condición de pago 60 días fpf, lo que representa una diferencia de \$ 57.188,84.-

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

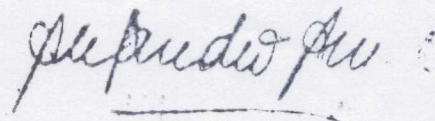
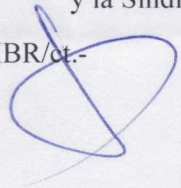
Art 1°- Déjese sin efecto la provisión autorizada según Resolución N°144/Obsba/23.

Art.2°-Apruébese, de manera excepcional, el ajuste de presupuesto solicitado por la firma proveedora, y adjudíquese la provisión de INSUMOS PARA BOMBA DE INFUSION, MARCA MEDTRONIC, por un periodo de tres (3) meses, con destino a la afiliada [REDACTED], a favor de la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER – Cirugía Universal, por un importe total de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$ 1.391.594,99.-) condición de pago 60 días fpf.

Art 3°- Remítase urgente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a los fines de emitir sin demora la nueva orden de compra para cubrir la provisión solicitada de los insumos involucrados.

Art 4°- Regístrese. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para emitir orden de compra, y luego pase a la Dirección General Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tome conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros (Dirección Contable, Sector Proveedores), Dirección de Tesorería, Dirección General de Prestaciones de Salud, para su registración como antecedente y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/ct.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES